

Edicto

IV.528

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 1.063/86 interpuesto por Don Justo Carazo Pérez, vecino de Logroño, contra Resolución de la Delegación del Gobierno en La Rioja, de fecha 8 de septiembre de 1986, desestimando Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra otra de la misma Delegación de 27 de mayo de 1986, que le declaraba en situación de Jubilación Forzosa, como Funcionario del Cuerpo Subalterno de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.529

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 114/87 interpuesto por Doña María Josefa Martínez Landa, contra la denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en relación al abono de las diferencias existentes entre las cuantías de las pagas extraordinarias percibidas en los meses de julio y diciembre años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, denunciada la mora mediante escrito presentado en 13 de mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.530

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 116/87 interpuesto por Doña María del Pilar Gracia Lafuente contra la denegación presunta por silencio administrativo a la petición formulada por la recurrente ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en relación al abono de las diferencias existentes entre las cuantías de las pagas extraordinarias percibidas en los meses de julio y diciembre años 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, denunciada la mora mediante escrito presentado en 13 de mayo de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.531

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 133/87 interpuesto por Doña María Angeles Ruiz de La Torre Pérez, vecina de Logroño, contra desestimación presunta por silencio administrativo, de reclamación administrativa formulada por la recurrente, interpuesta con fecha 12 de noviembre de 1985, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, y denuncia de mora efectuada en 14 de mayo de 1986, sobre abono de diferencias de cantidades en las pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de los años 1980 a 1984, inclusive, como Profesora de Educación Física en la sección delegada de Arnedo, dependiente del Instituto Nacional Marco Fabio Quintiliano de Calahorra.

Lo que se publica en este público oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades pueden estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de marzo de 1987.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.532

Don Manuel Garcia-Miguel y Garcia-Rosado, Secretario de la

Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 211-212/87 seguidos a instancia de Juan Luis y Santos Ruiz Fernández contra la demandada Talleres Lardero, S.A. en reclamación por extinción de contrato, he acordado citar a la demandada Talleres Lardero, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de mayo de 1987, a las 11 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Talleres Lardero, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.533

Don Manuel Garcia-Miguel y Garcia-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 213-214/87 seguidos a instancia de Juan Luis y Santos Ruiz Fernández contra la demandada Talleres Lardero, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Talleres Lardero, S.A. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 6 de mayo de 1987, a las 11,05 horas, para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguientes Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Talleres Lardero, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.534

Don Manuel A. Garcia-Miguel Garcia-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 1756/86, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Don David Uruñuela y otros, contra la empresa, Sociedad Cooperativa Artesanos Ebanistas San José, domiciliada en Ctra. Uruñuela, s/n, en reclamación por cantidades, hoy día en trámite de ejecución, seguida con el número 40/87, se ha dictado Propuesta de Providencia, que literalmente dice lo siguiente:

“Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario, D. M. Garcia-Miguel.— En Logroño, a 11 de marzo de 1987. Unase el anterior escrito; se decreta el embargo de: Terreno sito en Camino de Uruñuela, s/n, de Nájera, inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 747, libro 46, folio 210, finca nº 6891, inscripción 2ª; dos naves industriales unidas en una planta, inscritas en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 759, libro 78, folio 163, finca nº 6981, inscripción 9ª, ambas fincas propiedad de la empresa apremiada, Cooperativa Artesanos Ebanistas San José, para cubrir un principal de 4.199.609 Pts., más la cantidad de 500.000 Pts. de costas provisionales. A tal efecto, librese Mandamiento por duplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad de Nájera, a fin de que se tome anotación preventiva de embargo de las citadas fincas y se remita certificación de cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme. El Magistrado de Trabajo. Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de notificación a la empresa ejecutada que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.515

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 201/85 a instancia de Hilaturas Prouvost Estambreira Riojana, S.A. contra Doña María Carmen Cardeilhac Moya, con domicilio en La Antilla (Huelva), en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes